



Resolución de Alcaldía

N° 146-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de Marzo del 2019.

VIOTOS:

El Proveedor N° 1170 de fecha 27 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 211-2019-GPPYR-GM/MDCN-T de fecha 25 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 116-2019-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 22 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 201-2019-2019-SGGRH-GA/MDCN-T e Informe N° 201-2019-2019-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 18 de Marzo del 2019 emitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 074-2019-GA-GM/MDCN-T e Informe N° 076-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 26 de Febrero del 2019 emitidos por la Gerencia de Administración, el Informe N° 020-2019-SGC-GA-T de fecha 07 de Febrero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972.

Que según el CAPÍTULO III Artículo 114 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General expresamente indica que "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado, asimismo en el Artículo 115 numeral 115.1 indica que "Para el inicio de oficio de un procedimiento debe existir disposición de autoridad superior que la fundamente en ese sentido, una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o el mérito de una denuncia".

Que mediante Informe N° 20-2019-SGC-GA-MDCN, de fecha 07/ENE/2019 la Sub Gerente de Contabilidad -CPC. Luzmila Carazas Torres, hace la devolución de planillas del ejercicio 2018, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señalando que el ex sub gerente de contabilidad había dejado planillas de aguinaldos, compensación vacacional, que no ha sido DEVENGADOS en el SIAF -GL al 31 de diciembre del 2018- lo que motivo a sus devolución.

Que, con Informe N° 200 y 201 -2019-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 18/MAR/2019 la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos -CPC. Graciela E. Huayta Mamani, reitera lo informado mediante Informe N° 086-2019-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 11/FEB/2019, mediante el cual procede a devolver las planillas del Ejercicio 2018 - Planillas por Fiestas de Tacna 28 de Agosto N° 651, 652, 653 que no fueron devengados en el SIAF-GL al 31 de diciembre de 2018; y planillas del Ejercicio 2018 - Planillas por 5 de Noviembre N° 861, 862, 863 que no tiene compromiso en el SIAF GL al 31 de diciembre de 2018.

Que, en atención a los documentos precedentes, la Gerencia de Administración -CPC. Rosario Vessenia Ruth Vilca Vujira, a través del Informe N° 074 y 076-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 26 de Febrero solicita disponibilidad presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda en el presente ejercicio, asimismo opinión legal, adjuntando el siguiente detalle:

ITEM	EJERCICIO	EXP. SIAF 2018	RUBRO	PLANILLA N°	PLANILLA	PERIODO	CLASIFICADOR	MONTO
1	2018	2662	09	651	AGUINALDO	AGOSTO	2.1.1.9.3.99	4,761.00
2	2018	2663	09	652	AGUINALDO	AGOSTO	2.1.1.9.3.99	19,897.80
3	2018	2664	09	653	AGUINALDO	AGOSTO	2.1.1.9.3.99	7,088.08
TOTAL S/.								31,746.88

ITEM	EJERCICIO	PLANILLA N°	PLANILLA	CLASIFICADOR	MONTO
1	2018	861	AGUINALDO POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	2.1.1.9.3.99	2,380.50
2	2018	862	AGUINALDO POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	2.1.1.9.3.99	9,948.91
3	2018	863	AGUINALDO POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	2.1.1.9.3.99	3,544.04
TOTAL S/.					15,873.45

Que, mediante el Informe N° 211-2019-GPPYR-GM/MDCN-T de fecha 25 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización quien manifiesta, que dentro de sus atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestales, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que se existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal para su certificación de crédito presupuestario correspondiente, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

ITEM	EJERCICIO	PLANILLA N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR DE GASTOS	META	RUBRO	MONTO
1.00	2018	651	AGUINALDO POR FIESTAS TACNA	2.1.1.9.399	044	09-1	4,761.00



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2.00	2018	652	AGUINALDO POR FIESTAS TACNA	21.19.399	0009	09-1	19,897.80
3.00	2018	653	AGUINALDO POR FIESTAS TACNA	21.19.399	0004	09-1	7,088.08
4.00	2018	861	AGUINALDO POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	21.19.399	0004	09-1	2,380.50
5.00	2018	862	AGUINALDO POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	21.19.399	0009	09-1	9,948.91
6.00	2018	863	AGUINALDO POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	21.19.399	0044	09-1	3,544.04
TOTAL S/:							47,620.33

CRONOGRAMA DE PAGOS.

Planilla de Pagos por fiestas 28 de Agosto:

ARMADA	FECHA
Primera armada	30 de abril del 2019
Segunda armada	31 de mayo del 2019
Tercera armada	30 de junio del 2019
Cuarta armada	31 de julio del 2019

Planilla de Pagos por 5 de Noviembre:

ARMADA	FECHA
Primera armada	31 de agosto del 2019
Segunda armada	30 de setiembre del 2019
Tercera armada	31 de octubre del 2019
Cuarta armada	30 de noviembre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

